

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Aportado el dictamen pericial decretado en el proceso, y para dar continuidad al trámite legal del proceso, el juzgado, dispone:

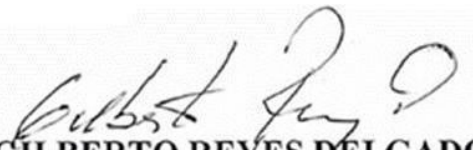
1 – En conocimiento de los extremos de la litis el dictamen pericial rendido por el perito señor HERNAN CASTILLO MALDONADO, para los efectos legales. Envíese a las partes por medio virtual.

2 - Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 29 del mes de junio del año que avanza, para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento ordenada dentro del Proceso, la que se realizará de manera virtual. Comuníquese a las partes.

3 – Cítese al perito Sr. HERNAN CASTILLO MALDONADO, para que comparezca a la audiencia.

4 – Manténgase agregadas a los autos las copias de la sentencia judicial de fecha 30 de agosto de 2019 del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.013 hoy 28 de febrero de 2022.

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ